



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00301-2020-PRODUCE

Lima, 7 de setiembre de 2020

VISTOS: El Memorando Nº 00000687-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Nº 00000127-2020-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Nº 00000597- 2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial Nº 546-2019-PRODUCE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, con Memorando Nº 197-2020-PRODUCE/UE003-FCHD-ACP, que adjunta el Informe Nº 080-2020-PRODUCE/UE 003: FCHD-ACP/UPP, el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, solicita se gestione una reducción del marco presupuestal asignado a dicha Unidad Ejecutora en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, solicitándose la reducción de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), toda vez que dichos recursos han sido transferidos al Tesoro Público en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 181-2020-EF;

Que, con Oficio Nº 116-2020-PRODUCE/PNIPA-DE, que adjunta el Informe Nº 065-2020-PRODUCE/PNIPA-UPP, la Directora Ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA sustenta y solicita tramitar una reducción del marco presupuestal asignado a dicha Unidad Ejecutora en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por S/ 18 230 206,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), que han sido transferidos al Tesoro Público en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 181-2020-EF;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JRL9IZ3

EL PERÚ PRIMERO

Que, el numeral 27.7 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, dispone que de la aplicación de su numeral 27.4, los pliegos del Poder Ejecutivo se encuentran autorizados para modificar su presupuesto institucional modificado reduciéndolo sólo respecto a los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y hasta por el monto de los recursos que hubieran sido revertidos al Tesoro Público en el marco de dicho artículo. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, mediante el Memorando N° 00000687-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 00000127-2020-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión en materia presupuestaria para aprobar la reducción del marco presupuestal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional 2020, de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, hasta por la suma de S/ 18 230 206,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES); dada la transferencia financiera realizada por el Pliego en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181-2020-EF que ha dejado sin respaldo financiero al marco presupuestal de las Unidades Ejecutoras indicadas y considerando adicionalmente la normativa presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la rebaja del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado y la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA del Pliego 038: Ministerio de la Producción, en aplicación del numeral 27.7 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19; y el Decreto Supremo N° 181-2020-EF, que establece las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo y los montos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados comprendidos en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 27.2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, y autorizan Crédito Suplementario a favor de la Reserva de Contingencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Marco Presupuestal

Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, aprobado en el Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que se reduce en aplicación del numeral 27.4 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) en la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado y hasta por la suma de S/ 18 230 206,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) en la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	<u>23 230 206,00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>23 230 206,00</u>

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
UNIDAD EJECUTORA	003	Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JRL9IZ3



ACTIVIDAD	5003654	:	Fomento Del Consumo De Productos Hidrobiológicos	
GASTO CORRIENTE				
2.3 Bienes y Servicios				4 906 718,00
2.6 Adquisición de Activos Financieros				93 282,00
			TOTAL UE 003	5 000 000,00

UNIDAD EJECUTORA	005	:	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
PROYECTO	2253996	:	Gestión del Programa y otros: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos Financieros		:		3 021 712,00

PROYECTO	2302313	:	Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura
----------	---------	---	---

GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos Financieros				6 615 648,00

PROYECTO	2304610	:	Mejoramiento de la gobernanza del sistema nacional de innovación en pesca y acuicultura	
		:		

GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos Financieros				2 641 885,00

PROYECTO	2305398	:	Proyecto Nacional de Innovación en Pesca
----------	---------	---	---

GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos Financieros		:		<u>5 950 961,00</u>

TOTAL UE 005 18 230 206,00

TOTAL EGRESOS 23 230 206,00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6JRL9IZ3



Artículo 3. Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida, como consecuencia de las modificaciones materia de la presente Resolución.

Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción instruye a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, para que elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 5. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Ministro de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6JRL9IZ3

EL PERÚ PRIMERO